



CONFEDERACION ARGENTINA DE JUDO
OFICINA DEL DIRECTOR DEPORTIVO NACIONAL

Sr. Presidente
Confederación Argentina de Judo
Maestro Oscar Oreste Cassineri
S/D

CC: *al Vocal Técnico Nacional Maestro Víctor Savini.*

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio al judo argentino a fin de poner en vuestro conocimiento temas técnicos reglamentarios que el judo argentino debe poner en práctica en forma inminente.

Denominación de categoría:

- a) En virtud a que la Federación Internacional de Judo comenzó oficialmente en el año 2009 con la disputa de los campeonatos mundiales de la categoría cadetes, y teniendo en cuenta que debemos adaptar nuestras reglamentaciones a las normas vigentes que dicta la FIJ, la Confederación Argentina de Judo deberá enunciar la categoría que en la actualidad se denomina JUVENIL como **CADETE**, la misma incluye a judocas comprendidos **entre los 15 y los 16 años calendario.***

Nuevo límite de división de peso:

- b) En la rama masculina de dicha categoría (Cadete) la división de peso que hasta la actualidad se disputaba hasta 51 kilos pasa a tener un límite de -50 kilos.*

Uso de aditamentos en las fosas nasales

- c) Se prohíbe el uso de aditamentos sobre la nariz con el fin de estimular la circulación de oxígeno por dicha vía.*

Uso de letargos o calzas largas

- d) *En caso que un judoca, tanto en la rama masculina como femenina, usen calzas o letargos largos, los mismos no podrán sobrepasar el límite máximo del largo del pantalón del judogi, concretamente no pueden ser vistos.*

Premiación en competencias oficiales

- e) *Todo judoca que concurra a recibir una medalla a un podio deberá concurrir de la siguiente forma:*
- ✓ *Competencia Internacional: únicamente con equipo representativo del país que representa*
 - ✓ *Competencia Nacional únicamente con judogi o equipo representativo de la provincia a que representa.*
 - ✓ *Competencia Regional: únicamente con judogi o equipo representativo del club a que representa.*

Uso del judogi azul y blanco:

- f) *El uso del judogi azul y blanco en competencias nacionales es obligatorio para las siguientes categorías:*
- *Infantil B*
 - *Cadete*
 - *Junior*
 - *Sénior*
 - *Kyu Novicio*
 - *Kyu Graduado*
 - *Equipo*
- g) *Para las categorías **Promocional** e **Infantil A** es obligatorio el uso de judogi **BLANCO**.*

*Mtro. Eduardo Daniel Fernández
6to Dan
Director Deportivo Nacional
Confederación Argentina de Judo*